

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 4 de agosto de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2016-00008

Auto No. 1318

En escritos que anteceden un profesional del derecho solicita el desglose de las piezas procesales en esta demanda ejecutiva la cual fue terminada por desistimiento tácito mediante providencia del 5 de febrero de 2019. Petición que estima el Juzgado no es procedente por cuanto pese a que se allego poder otorgado por el señor José Alejandro Orozco Isaza como demandante dicho poder se encuentra incompleto, motivo por el cual no se le puede reconocer personería al abogado designado y mucho menos acceder a la petición de desglose.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 76 de 5 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria